



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1075/2013
Prorroga Ordenanza 1037 (impositiva inmobiliaria)**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (antes N°3098) y la Ordenanza Municipal N° 1037/12; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar el calendario impositivo inmobiliario para el ejercicio fiscal 2014;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Prorrógesse para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ordenanza Municipal N°1037/12, estableciendo los siguientes vencimientos para el pago de las cuotas: Primera cuota: 15-02-2014; Segunda cuota: 15-04-2014; Tercera cuota: 15-06-2014; Cuarta cuota: 15-08-2014; y sexta cuota: 15-12-2014.

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Cafuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

José Villalba
Vicepresidente
H.C.D. Municipalidad de Epuyén